

D<sup>a</sup>. **Elisa Darias Valenciano**, **Secretaria General Técnica** del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en su condición de Secretaria del Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia,

**CERTIFICA**

Que el Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, celebrado el **día 30 de septiembre de 2022, a las 14.00 horas** mediante el sistema de correo electrónico, y conforme al artículo 11.1 letra f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, ha aprobado y da conformidad el asunto denominado **“Plan de respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023 y propuesta de distribución territorial de la segunda parte del crédito presupuestario de 20 millones de euros destinado a la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados”**, incluido como punto segundo del orden del día, y que se incorpora al presente certificado como Anexo I.

Para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo electrónicamente en Madrid, a 5 de octubre de 2022.

**CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F**





**Plan de Respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes  
2022-2023 y propuesta de distribución territorial de la segunda  
parte del crédito presupuestario de 20 millones de euros destinado  
a la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no  
acompañados**

**Modificado de acuerdo a lo establecido por el Pleno de la Conferencia Sectorial de  
Infancia y Adolescencia en su reunión de 27 de julio de 2022.**

**1. Declaración de la contingencia migratoria**

**Canarias:** Los datos de RMENAS (Ministerio del Interior) a 30 de abril de 2022 indican 2.288 menores extranjeros no acompañados atendidos por la EPPI. Esta cifra permanece relativamente estable desde que en el año 2020 paso de 421 menores atendidos a 1 de enero a 1.840 a 31 de diciembre, aumentando dicho número en prácticamente el doble de noviembre a diciembre de ese año.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el año 2020 se registraron 1.961 ingresos en el sistema de protección de menores no acompañados en dicha comunidad. Esta cifra ascendió a 667 en el año 2021. El número de ingresos mucho más elevado que años anteriores en la serie histórica tiene como resultado datos record de menores extranjeros no acompañados tutelados por dicha entidad pública de protección. En el año en 2021 esta cifra ascendía a 2.670 y en 2022 es de 2.513.

**Ceuta:** Los datos de RMENAS (Ministerio del Interior) a 30 de abril de 2022 indican 553 menores extranjeros no acompañados atendidos por la EPPI. La entrada de menores migrantes de mayo de 2021 significo pasar de cifras ya de por si elevadas a 1.286 menores reseñados en RMENAS a 31 de julio de 2021.

En el año 2021, según los datos aportados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, los ingresos de menores extranjeros no acompañados en el sistema de protección fueron 1.371. Además, el 90% de dichas altas se produjeron en el mes de mayo de ese año.

En ambos casos, según la información proporcionada por la Comunidad Autónoma de Canarias y por la Ciudad de Ceuta, se cumple el requisito de una sobreocupación por encima del 50% de las plazas disponibles con carácter ordinario. Es decir, el número de menores de edad acogidos representa al menos un 150% de las plazas disponibles en cada sistema de protección como puede observarse en la siguiente tabla.

**CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F**





	<b>Plazas ordinarias</b>	<b>Menores acogidos</b>	<b>Sobreocupación %</b>
Canarias	1182	3313	180%
Ceuta	88	306	247%

## 2. Determinación del número meta del Plan de Respuesta

De acuerdo a los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ciudad de Ceuta que han solicitado la activación del Plan de Respuesta por considerar que se encuentran dentro de las circunstancias recogidas en el modelo para declarar la contingencia migratoria, sus respectivos sistemas de protección hacen frente a una ocupación por encima del 150%. Por ello, el número propuesto de traslados por dichas es de 1.363 menores por parte de Canarias y de 182 por parte de Ceuta.

Tal y como se establece en el modelo de gestión de contingencias migratorias, para delimitar el número máximo de niños, niñas y adolescentes a trasladar, deberá tener en cuenta la relación entre el número de niños y las plazas disponibles. El esfuerzo para abordar las cifras que estén por encima de la capacidad del sistema, es decir de la sobreocupación, se repartirá entre la comunidad de origen, que asumirá entre un 25 % y un 50 %, y el sistema de reparto, al que le corresponde el resto.

En el presente ejercicio 2022 se ha realizado ya un esfuerzo presupuestario para compartir con cargo a los Presupuestos Generales del estado las consecuencias producidas por la concurrencia de personas migrantes menores de edad en Canarias, Ceuta y Melilla, por un total ya repartido de 15 millones de euros. Por ello, se estima que el sistema de reparto debería asumir en la situación actual el 50% de la sobreocupación.

Una vez aplicado este criterio, las cifras de traslados para abordar por el sistema de reparto, serán 682 personas en el caso de Canarias y 92 personas en el caso de Ceuta.

A la hora de trasladar la aplicación del número meta del plan de respuesta a las posibilidades presupuestarias, logísticas y de cobertura de plazas disponibles en un periodo presupuestario determinado, debemos tener en cuenta la financiación disponible en la actualidad por parte del MDSA2030 y la disponibilidad de plazas en las CCAA de destino.

El presupuesto disponible es de 20.000.000€, una vez que ya se acordó el reparto previo de 15.000.000€ a Canarias, Ceuta y Melilla de la partida prevista en los PGE para 2022. Con esta cantidad se financiará las plazas que se ofrezcan en las comunidades autónomas de destino que deben asumir el coste de la atención multidisciplinar necesaria para proteger el interés superior del menor. Por ello, dicha cantidad asignada no puede representar un porcentaje tan pequeño de cobertura que resulte irrelevante para la ayuda en la financiación de la plaza.

En cuanto a la disponibilidad de plazas en Comunidades Autónomas, se ha tomado como línea base los datos del ejercicio presupuestario de 2021 tanto a nivel de crédito presupuestario, como de disponibilidad de plazas. Ese año se produjeron un total de 417 traslados con una financiación de 13.440.375 euros (el resto de la financiación se destinó a cofinanciar el esfuerzo presupuestario de las CCAA en la acogida de los menores migrantes, pero no se refería a un programa concreto de traslados).



**CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F**



Puesto que tanto el presupuesto para el ejercicio 2022 como el número de plazas disponibles en las Comunidades Autónomas de destino es limitado se propone que el número meta se divida en dos fases, que comprendan los años de 2022 y 2023. De este modo, los números de traslados serían los siguientes:

	2022	2023	total
Canarias	340	342	682
Ceuta	60	32	92
total	400	374	774

Así, para el año 2022 se propone activar el sistema de reparto del Plan de Respuesta con un número meta de 400 traslados. Esta cifra es la que de acuerdo a los datos de ejercicios anteriores y de capacidades de las comunidades participantes en el sistema de reparto, puede ejecutarse y asumirse por parte de dicho sistema. También respetaría la proporción de financiación media que se ha mantenido en años anteriores.

### 3. Mecanismo de derivación

#### 3.1 Requisitos para la derivación

De acuerdo con el Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias, el único requisito obligatorio será la valoración individualizada de la situación de cada persona menor de edad, que incluirá la realización de la entrevista individual del interés superior del menor y su correspondiente informe. En caso que la comunidad o ciudad de origen y de destino lo acuerden, pueden establecer otros requisitos para realizar los traslados, siendo recomendable que los menores de edad sujetos al programa de traslados cuenten con Reseña en RMENAS, tengan asignado un NIE, exista una medida provisional de protección acorde a la situación de desamparo y exista constancia de su innegable minoría de edad (documentación, finalización del procedimiento de evaluación de la edad o apariencia física indudable).

En todos los casos la persona sujeta al programa de traslados habrá sido informado, escuchado y habrá expresado su consentimiento por escrito al traslado donde conste el recurso y la localización del mismo, recordando la necesidad de mantenerse en el recurso seleccionado para la correcta aplicación del programa de apoyo e inserción.

#### 3.2 Determinación de plazas por CCAA

Desde el MDSA2030, se ha tomado como base para elaborar esta propuesta de reparto, la cantidad de 400 menores de edad migrantes no acompañados (NNAMNA), sin contar con Ceuta, Melilla y Canarias para el cálculo de la distribución. El modelo de cálculo utilizado de partida fue el aprobado por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales el 25 de mayo de 2021 para el traslado de los menores migrantes desde Ceuta a otras Comunidades Autónomas.

El reparto de fondos para el acogimiento de menores de edad migrantes no acompañados, se realiza mediante la siguiente **ponderación de criterios**:

- **Población.** Este indicador mide la cifra oficial de población de acuerdo al Padrón municipal que los Ayuntamientos remiten al Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente a 2021. Este criterio se pondera en un 25%.

	<b>CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO   FECHA : 05/10/2022 11:29   NOTAS : F</b>



Para obtener la participación de cada comunidad en este indicador, se calcula el porcentaje de población sobre el total nacional sin contar con las CCAA de las que salen los NNAMNA del reparto, en el último dato disponible.

Criterio población (2021)		
Comunidad Autónoma	Número de habitantes	Porcentaje
Andalucía	8.472.407	18,81%
Aragón	1.326.261	2,94%
Asturias	1.011.792	2,25%
Baleares	1.173.008	2,60%
Cantabria	584.507	1,30%
Castilla y León	2.383.139	5,29%
Castilla-La Mancha	2.049.562	4,55%
Cataluña	7.763.362	17,24%
C. Valenciana	5.058.138	11,23%
Extremadura	1.059.501	2,35%
Galicia	2.695.645	5,98%
Madrid	6.751.251	14,99%
Murcia	1.518.486	3,37%
Navarra	661.537	1,47%
País Vasco	2.213.993	4,92%
La Rioja	319.796	0,71%
<b>Total</b>	<b>45.042.385</b>	<b>100,00%</b>

- **Renta per cápita.** Esta variable aproxima la situación económica de cada territorio, de forma que aquellas que se encuentran en mejor situación relativa hagan un esfuerzo mayor en la recepción de NNAMNA. Se toma como datos de referencia la renta per cápita de 2021 publicada por el INE. Se pondera en un 12,5% este criterio.

Para calcular la participación de cada CCAA en este indicador se divide el valor de cada comunidad por el valor máximo de la serie. A continuación, se calculan los pesos relativos como el porcentaje de cada CCAA sobre el sumatorio de la variable anterior.



CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F



Criterio renta (2021)			
Comunidad Autónoma	Renta pér capita	Distancia	Proporción
Andalucía	9.915,00 €	0,64	5,01%
Aragón	13.345,00 €	0,86	6,74%
Asturias	12.861,00 €	0,83	6,50%
Baleares	11.235,00 €	0,72	5,68%
Cantabria	12.848,00 €	0,83	6,49%
Castilla y León	12.656,00 €	0,81	6,39%
Castilla-La Mancha	10.257,00 €	0,66	5,18%
Cataluña	14.159,00 €	0,91	7,15%
C. Valenciana	11.237,00 €	0,72	5,68%
Extremadura	9.500,00 €	0,61	4,80%
Galicia	11.453,00 €	0,74	5,79%
Madrid	14.836,00 €	0,95	7,49%
Murcia	9.931,00 €	0,64	5,02%
Navarra	15.269,00 €	0,98	7,71%
País Vasco	15.544,00 €	1,00	7,85%
La Rioja	12.913,00 €	0,83	6,52%
Total	12.372,44 €	12,74	100,00%

- **Tasa de paro.** Se toma como base tasas de paro de una Comunidad Autónoma de un trimestre determinado, de tal manera que reciban más NNAMNA aquellas Comunidades Autónomas con menor tasa de desempleo. Se toman los datos referentes a la EPA del primer trimestre de 2022. Se pondera en un 12,5% este criterio.

Para realizar la ponderación – y al ser una variable que pondera de forma inversa en el reparto, a mayor tasa de paro, menor peso - se divide el mínimo de la serie por el valor de cada Comunidad Autónoma. A continuación, se calculan los pesos relativos como el porcentaje de cada Comunidad Autónoma sobre el sumatorio de la variable anterior.

CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F





Criterio desempleo (EPA 1T 2022)			
Comunidad Autónoma	Tasa de desempleo	Distancia	Proporción
Andalucía	19,43	0,45	3,90%
Aragón	10,14	0,86	7,48%
Asturias	11,97	0,73	6,33%
Baleares	18,03	0,48	4,21%
Cantabria	10,53	0,83	7,20%
Castilla y León	11,08	0,78	6,84%
Castilla-La Mancha	14,27	0,61	5,31%
Cataluña	10,23	0,85	7,41%
C. Valenciana	12,85	0,68	5,90%
Extremadura	18,98	0,46	3,99%
Galicia	11,44	0,76	6,63%
Madrid	11,85	0,73	6,40%
Murcia	13,44	0,65	5,64%
Navarra	10,44	0,83	7,26%
País Vasco	8,69	1,00	8,72%
La Rioja	11,21	0,78	6,76%
<b>Total</b>	<b>12,79</b>	<b>11,46</b>	<b>100,00%</b>

- **Esfuerzo en atención a NNAMNA:** Se pondera en un 45% este criterio, valorando en sentido inverso el esfuerzo de la Comunidad Autónoma en la atención a NNAMNA, en base a los siguientes parámetros:
  - Promedio de NNAMNA atendidos en los últimos seis meses.
  - Ratio de NNAMNA por cada 100.000 habitantes de la población de la Comunidad Autónoma (con datos de población del padrón del INE en 2021).

Una vez calculado esos parámetros, se divide el mínimo de la serie por el valor de cada Comunidad Autónoma. A continuación, se calculan los pesos relativos como el porcentaje de cada CCAA sobre el sumatorio de la variable anterior.



CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F



Criterio esfuerzo en atención a NNAMNA (últimos 6 meses)				
Comunidad Autónoma	Promedio NNAMNA	NNAMNA /100000 hab.	Distancia	Proporción
Andalucía	1.819	21,47	0,16	2,14%
Aragón	112	8,44	0,41	5,45%
Asturias	45	4,45	0,77	10,35%
Baleares	140	11,94	0,29	3,86%
Cantabria	41	7,01	0,49	6,56%
Castilla y León	128	5,37	0,64	8,57%
Castilla-La Mancha	95	4,64	0,74	9,93%
Cataluña	1.187	15,29	0,22	3,01%
C. Valenciana	554	10,95	0,31	4,20%
Extremadura	65	6,13	0,56	7,50%
Galicia	98	3,64	0,95	12,66%
Madrid	828	12,26	0,28	3,75%
Murcia	184	12,12	0,28	3,80%
Navarra	118	17,84	0,19	2,58%
País Vasco	448	20,23	0,17	2,27%
La Rioja	11	3,44	1,00	13,38%
<b>Total</b>	<b>5.873</b>	<b>165,22</b>	<b>7,48</b>	<b>100,00%</b>

- **Criterio de dispersión.** Se pondera en un 5% este criterio, entendiéndose por dispersión la definición que realiza el Instituto Nacional de Estadística: “*Dispersión de la población de un territorio dado en función a las unidades poblacionales existentes en el mismo de acuerdo con la definición de entidades singulares recogida en el padrón continuo*”, utilizándose en ese sentido el número de entidades singulares existentes en la Comunidad Autónoma.

Para realizar la ponderación – y al ser una variable que pondera de forma inversa en el reparto, a mayor número de entidades singulares, menor peso - se divide el mínimo de la serie por el valor de cada Comunidad Autónoma. A continuación, se calculan los pesos relativos como el porcentaje de cada Comunidad Autónoma sobre el sumatorio de la variable anterior.

Criterio dispersión (Entidades singulares 2021)			
Comunidad Autónoma	Entidades singulares	Distancia	Porcentaje
Andalucía	2.815	0,09	2,10%
Aragón	1.562	0,17	3,79%
Asturias	6.968	0,04	0,85%
Baleares	318	0,81	18,62%
Cantabria	930	0,28	6,37%
Castilla y León	6.177	0,04	0,96%



CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F





Castilla-La Mancha	1.713	0,15	3,46%
Cataluña	3.903	0,07	1,52%
C. Valenciana	1.217	0,21	4,86%
Extremadura	622	0,42	9,52%
Galicia	30.377	0,01	0,19%
Madrid	787	0,33	7,52%
Murcia	896	0,29	6,61%
Navarra	950	0,27	6,23%
País Vasco	1.303	0,20	4,54%
La Rioja	259	1,00	22,86%
<b>Total</b>	<b>60.797</b>	<b>4,37</b>	<b>100,00%</b>

- **Resultado de la suma de los criterios.** Una vez obtenido los porcentajes promedio por cada comunidad autónoma de cada uno de los criterios, se suman y se multiplica por el número de NNAMNA a repartir.

Ponderación de criterios y reparto total de NNAMNA							
Comunidad Autónoma	Promedio Población	Promedio Renta	Promedio Desempleo	Promedio Esfuerzo	Dispersión	TOTAL Promedio	Nº NNAMNA a repartir (400)
Andalucía	4,7%	0,6%	0,5%	1,0%	0,1%	6,9%	28
Aragón	0,7%	0,8%	0,9%	2,5%	0,2%	5,2%	21
Asturias	0,6%	0,8%	0,8%	4,7%	0,0%	6,9%	27
Baleares	0,7%	0,7%	0,5%	1,7%	0,9%	4,6%	18
Cantabria	0,3%	0,8%	0,9%	3,0%	0,3%	5,3%	21
Castilla y León	1,3%	0,8%	0,9%	3,9%	0,0%	6,9%	28
Castilla-La Mancha	1,1%	0,6%	0,7%	4,5%	0,2%	7,1%	28
Cataluña	4,3%	0,9%	0,9%	1,4%	0,1%	7,6%	30
C. Valenciana	2,8%	0,7%	0,7%	1,9%	0,2%	6,4%	26
Extremadura	0,6%	0,6%	0,5%	3,4%	0,5%	5,5%	22
Galicia	1,5%	0,7%	0,8%	5,7%	0,0%	8,8%	35
Madrid	3,7%	0,9%	0,8%	1,7%	0,4%	7,5%	30
Murcia	0,8%	0,6%	0,7%	1,7%	0,3%	4,2%	17
Navarra	0,4%	1,0%	0,9%	1,2%	0,3%	3,7%	15
País Vasco	1,2%	1,0%	1,1%	1,0%	0,2%	4,6%	18
La Rioja	0,2%	0,8%	0,8%	6,0%	1,1%	9,0%	36
<b>Total</b>	<b>25,0%</b>	<b>12,5%</b>	<b>12,5%</b>	<b>45,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>400</b>

CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F





- **Ajuste final para la determinación de plazas por CCAA**

Tras el ajuste de plazas ofertadas por parte de algunas comunidades autónomas, las cifras de reparto deben ser reajustadas.

El resultado de este proceso de ajuste es que durante el año 2022 se procederá al traslado de **378 menores** migrantes no acompañados en vez de los 400 inicialmente propuestos. Por lo tanto, permanecerán en Canarias 18 NNAMNA y en Ceuta 4, recibiendo no obstante financiación para cubrir las plazas de los mismos.

Por lo tanto, la tabla de distribución anual de los traslados de este plan de respuesta queda como sigue:

	2022	2023	total
Canarias	322	360	682
Ceuta	56	36	92
total	378	396	774

De este modo, el reparto final ajustado quedaría del siguiente modo:

Comunidad Autónoma	Nº NNAMNA a repartir (378)
Andalucía	38
Aragón	21
Asturias	31
Baleares	18
Cantabria	21
Castilla y León	28
Castilla-La Mancha	16
Cataluña	40
C. Valenciana	18
Extremadura	22
Galicia	40
Madrid	30
Murcia	17
Navarra	17
País Vasco	18
La Rioja	3
<b>Total</b>	<b>378</b>

CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F





### 3.3. Financiación

De acuerdo con la tipología de actuaciones financiables por el fondo de emergencias (20 millones de euros en 2022) establecida en el modelo de gestión de contingencias migratorias, la financiación que corresponde a cada una de las comunidades autónomas receptoras recoge tres conceptos:

- Un monto per cápita, destinado a cofinanciar la acogida, alojamiento, manutención e integración socioeducativa por parte de las CA de los menores migrantes acogidos.
- Una cantidad fija que refleja el esfuerzo de acogida realizado por las CCAA y destinado a cofinanciar las inversiones necesarias en el sistema de protección para la atención de estos menores. (p.ej. para infraestructuras, medidas educativas, personal de protección de infancia dedicado a dicha acogida/atención, otros servicios, etc. que fortalezcan también al sistema de protección en su conjunto).
- Una cantidad fija para la Comunidad de las Islas Canarias y para la Ciudad de Ceuta para atender los gastos derivados de la ejecución de los traslados.

La financiación de las plazas de País Vasco y Navarra se regirá por el sistema de financiación de concierto económico propio de dichas comunidades y no por el crédito presupuestario recogido en los presupuestos generales para el año 2022.

La primera parte de la asignación se calcula por número de menores trasladados. Recogerá un coste de 109,21€ por plaza y día, por lo que anualmente se traduce en un gasto de 39.863,01 € al año. Los gastos que se financiarán con cargo a esta asignación serán todas aquellas actuaciones destinadas a la atención inmediata y la acogida de los NNAMNA trasladados, así como todas las actuaciones de información, orientación y apoyo psicosocial, incluida su escolarización, la inserción socio laboral y la inclusión social, bien en acogimiento residencial o en acogimiento familiar. En caso de los menores de edad que no ha sido posible trasladar este año 2022 (22), la Comunidad de las Islas Canarias y la Ciudad de Ceuta recibirán la asignación destinada a cofinanciar la acogida de dichos menores.

La segunda parte de la asignación recoge el esfuerzo de acogida realizado por cada una de las comunidades. Esta asignación mide de manera proporcional y progresiva dicho esfuerzo estructural. De esta manera, aquellas comunidades que aportan un número de plazas entre 15 y 22 recibirán una cantidad fija de 250.000€, en el caso de que dichas plazas superen los 22 pero no se encuentren por encima de los 30, recibirán 350.000€ y por último para los casos de más de 30 plazas, la asignación será de 500.000€. Esta asignación financiará los posibles gastos adicionales derivados de la ampliación de plazas del sistema y los gastos estructurales, incluido gasto en personal, derivados de la atención a los NNMNA que las comunidades autónomas atienden desde que se puso en marcha el sistema de reparto interterritorial.

Por último, se destina para la financiación de los traslados desde el lugar de origen, la cantidad de 500.000 € a Ceuta y a Canarias respectivamente. En este concepto se incluyen los traslados necesarios para la obtención de la documentación de los menores de edad.

Las Comunidades Autónomas participantes en este plan de respuesta podrán recibir en el año 2023 financiación con cargo a fondos europeos, en concreto, el FAMI, al objeto de garantizar la continuidad de la atención y/o el mantenimiento del esfuerzo de acogida en el año 2023.



CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F



Reparto Presupuestario					
CCAA	Nº NNAMNA a repartir	1ª parte	2ª parte	3ª parte	Total
Andalucía	38	1.514.794,52 €	500.000,00 €	0,00 €	2.014.794,52 €
Aragón	21	837.123,29 €	250.000,00 €	0,00 €	1.087.123,29 €
Asturias	31	1.235.753,42 €	500.000,00 €	0,00 €	1.735.753,42 €
Baleares	18	717.534,25 €	250.000,00 €	0,00 €	967.534,25 €
Canarias		717.534,25* €	0,00 €	500.000,00 €	1.217.534,25 €
Cantabria	21	837.123,29 €	250.000,00 €	0,00 €	1.087.123,29 €
Castilla y León	28	1.116.164,38 €	350.000,00 €	0,00 €	1.466.164,38 €
Castilla-La Mancha	16	637.808,22 €	250.000,00 €	0,00 €	887.808,22 €
Cataluña	40	1.594.520,55 €	500.000,00 €	0,00 €	2.094.520,55 €
C. Valenciana	18	717.534,25 €	250.000,00 €	0,00 €	967.534,25 €
Ceuta		159.452,05* €	0,00 €	500.000,00 €	659.452,05 €
Extremadura	22	876.986,30 €	250.000,00 €	0,00 €	1.126.986,30 €
Galicia	40	1.594.520,55 €	500.000,00 €	0,00 €	2.094.520,55 €
Madrid	30	1.195.890,41 €	350.000,00 €	0,00 €	1.545.890,41 €
Murcia	17	677.671,23 €	250.000,00 €	0,00 €	927.671,23 €
La Rioja	3	119.589,04 €	0,00 €	0,00 €	119.589,04 €
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>14.550.000,00 €</b>	<b>4.450.000,00 €</b>	<b>1.000.000,00 €</b>	<b>20.000.000,00 €</b>

343: Cantidad resultante de restar a los 378 menores de edad objeto de este programa de traslados, los 35 de Navarra y País Vasco, que quedan exentos de esta distribución del crédito.

\*Canarias y Ceuta reciben financiación por los menores que no han sido efectivamente trasladados, 18 en el caso de Canarias y 4 en el caso de Ceuta, y que se incluían en el número meta previsto en este Plan de Respuesta.

### 3.4. Instrumento de colaboración/cooperación interadministrativa

El traslado de los menores migrantes desde la Comunidad de Canarias y la Ciudad de Ceuta, y la derivación hacia los recursos que las Comunidades Autónomas de destino consideren más oportuno deberá acordarse a través del instrumento de cooperación interautonómico que las comunidades autónomas y Ciudad de Ceuta estimen oportuno.

Las plazas de las comunidades autónomas de destino se cubrirán con traslados, bien desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, bien desde la Comunidad Autónoma de Canarias, atendiendo a criterios de eficiencia y facilidad de transporte, pudiéndose realizar en cuantas fases se estimen oportunas y consensuen entre territorio de origen y de destino.

En este sentido, la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia aprobó una propuesta de instrumento/protocolo de colaboración interautonómico con el fin de facilitar dichos procesos.



CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F



### 3.5 Evaluación y seguimiento del Plan de Respuesta

La **Comisión para el Plan de Respuesta** se crea desde el mismo momento en que se aprueba este Plan de Respuesta 2022-2023 conformada por la totalidad de Comunidades y Ciudades Autónomas que se sumen a dicho Plan, asumiendo la DGDIA la secretaría de esta Comisión.

La función de la Comisión para el Plan de Respuesta es asegurar la correcta implementación del Plan de Respuesta, siendo el órgano coordinador y centralizador de la información.

Esta comisión será la responsable de elaborar la propuesta final de reparto de plazas y de presupuesto para alcanzar la población objetivo de este plan durante el 2023.

Esta Comisión presentará anualmente un informe de evaluación y seguimiento de la implementación del Plan, lo que permitirá identificar aprendizajes con el fin de mejorar el modelo.



**CSV : GEN-3884-95d6-78ed-0704-a8d2-d2a4-78d9-865b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA MARIA DARIAS VALENCIANO | FECHA : 05/10/2022 11:29 | NOTAS : F